

# RESOLUCION 652 y 1356 de 2012

GERARDO GUAPACHA  
Coordinador  
FEBRERO 17 de 2022



## RESOLUCIÓN NÚMERO 00000652 DE 2012 (abril 30)

por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008. Artículo

2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los servidores públicos, a los trabajadores dependientes y a las administradoras de riesgos profesionales en lo de su competencia.



Artículo 3°. Conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral

Artículo 4°. Comités de Convivencia Laboral en los Centros de Trabajo

Artículo 5°. Período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Artículo 6°. Funciones del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

Artículo 7°. Presidente del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

Artículo 8°. Secretaria del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:



Artículo 9°. Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes

Artículo 10. Recursos para el funcionamiento del Comité

Artículo 11. Responsabilidad de los Empleadores Públicos y Privados

Artículo 12. Responsabilidad de las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Artículo 13. Sanciones

Artículo 14. Período de transición.

Artículo 15. Vigencia



# RESOLUCIÓN 1356 DE 2012 (Julio 18)

## *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012*

**Artículo 1°.** Modifíquese el artículo [3°](#) de la Resolución 652 de 2012,

**Artículo 2°.** Modifíquese el artículo [4°](#) de la Resolución 652 de 2012

**Artículo 3°.** Modifíquese el artículo [9°](#) de la Resolución 652 de 2012

**Artículo 4°.** Modifíquese el artículo [14](#) de la Resolución 652 de 2012

**Artículo 5°.** Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos 3°, 4°, 9° y 14 de la Resolución 652 de 2012.

Resolución No 652 de 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

**NORMATIVIDAD VIGENTE**

RESOLUCION 0652 DE 2012- OBJETO Es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. ▫ Establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las ARLs frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral

Resolución No 1356 de 2012, por la cual se modifica la resolución 652 del 2012, estableciendo nuevos criterios para la conformación del comité de convivencia y la frecuencia de reunión del mismo, entre otras disposiciones.



**Bélgica**  
socio para el desarrollo



MULTINACIONAL OMBUDSMAN  
DE PRODUCTIVIDAD



LUCHA SOCIAL  
MUNDIAL

# Muchas Gracias



**Bélgica**  
socio para el desarrollo



MINISTERIE VAN  
HANDELS- EN  
INDUSTRIEZAKEN



LUCHA SOCIAL  
MUNDIAL